

embargo se exigian dobles los dias designados; & cuya tarifa se librara nota a el Recaudador & contribuciones p.<sup>a</sup> su gobierno y observancia

habe que  
D. Juan  
Núñez, no  
puede con-  
tinuar con  
la provisi-  
on de Van  
Nopas y  
Volunt.  
Realistas

Por el Sr. D. Juan Núñez se dijo: que por el Ay. to del año proximo pasado fue nombrado proveedor p.<sup>a</sup> el suministro de las tropas, y armamentos de la Villa de Caravaca, cuyo cargo ha estado desempeñando desde su nombramiento, y no por interrumpiendole sus ocupaciones continuas en el, tanto por sus ocupaciones particulares, como p.<sup>a</sup> la precision del desempe- ño de las f. tras consigo el oficio de Regidor q.<sup>e</sup> exerce, lo haia prevenido p.<sup>a</sup> q.<sup>e</sup> una corporacion se sirva nombrar persona q.<sup>e</sup> le sustituya desde primeros del mes proximo de Agosto; y enterado el Ay. to, acordó q.<sup>e</sup> tra. tomar posesion de la persona a quien pueda conferirse el encargo & proveer, se suspende el nombramiento q.<sup>e</sup> se haria en el Cabildo muy proximo = No firman los Sres. Concejales q.<sup>e</sup> sus- pieron, excepto el Reg. D. Enciso Platero f. no sabe e. f. m. f.

Contravente

Mora. Núñez

Alcaraz Lic. y Mario Navarro

Alcaraz Presente fue  
Josef Gilman  
y Guirao